



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 06

Bogotá (Cundinamarca), JULIO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CAROLINA BECERRA ORTIZ Identificación 1.098.638.138 Nacionalidad Colombiana Dirección: CONJUNTO PANORAMA BELLAVISTA TORRE 5 APTO 203 Teléfono de contacto 3002208445 E-mail de contacto: carolina.becerra.ortiz@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. MARIA PAULA DURÁN RUBIO Cargo: Oficial Memoria Histórica, víctimas o quien haga sus veces Resolución de nombramiento: 00000118 del 13 de enero de 2026 Teléfono de contacto 3218257500 E-mail de contacto: maria.duran@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 0125-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 14/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza : 14-46-101162707 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 28/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 4926 Fecha expedición: 29 DE ENERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-09) Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 41.230.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	3 DE FEBRERO DE 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 /NOVIEMBRE/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1.Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición. 2.Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP. 3.Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón. 4.Formular, desarrollar e implementar un (01) proyecto productivo donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias. 5.Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la Transición 6.Gestionar, en coordinación con entes gubernamentales como Gobernaciones, Alcaldías, Universidades y ONGs, una sala de la memoria en el área de responsabilidad de la División,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20C – 79 edificio COPER
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co



SCS10-1



	que refleje los acontecimientos más relevantes del conflicto armado, destacando el protagonismo de las víctimas mediante exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar. 7.En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8.De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 e 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 9.Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10.Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11.Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12.Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15.Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 3.Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
--	---

	El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo			
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO 2026			
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1.Realizar dos capítulos literarios de mínimo 50 páginas sobre el tema asignado por la Dirección de Apoyo a la Transición.			
	OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
	1	2026252021917243	se entregaron las correcciones emitidas por la asesora jurídica del capítulo correspondiente a la Segunda División para el primer semestre del año en curso: DEL SILENCIO AL RECONOCIMIENTO: MILITARES Y FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL NORORIENTE COLOMBIANO. Así mismo, se realizaron las correcciones correspondientes al capítulo: La Acción Integral en la jurisdicción de la Segunda División: casos Catatumbo sostenible y mi vereda modelo.	10/07/2026
	2.Efectuar acompañamiento y asesoría al personal militar y sus familias víctimas del conflicto, para lograr la inscripción en el RUV y su acreditación ante la JEP.			

	OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.	
	2	2026252021918093	se brindó acompañamiento y asesoría a la señora Zoraida Caballero de Guiza, madre del cabo segundo José Manuel Guiza Caballero, asesinado el 12 de agosto de 1986 durante una emboscada perpetrada contra integrantes del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.º 5 (BASPC N.º 5), con el propósito de orientarla en el proceso de solicitud de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV). Asimismo, se brindó asesoría al señor Rodrigo Manuel Espinosa Padilla y a la señora Yamile Espinosa, familiares del soldado bachiller Héctor Luis Espinosa Tovar, asesinado mediante un artefacto explosivo improvisado (AEI), sobre el proceso de reconocimiento y presentación de la declaración ante el Ministerio Público, como parte de las gestiones requeridas para solicitar su	10/07/2026	

		inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).	
3.Realizar actividades de construcción de memoria y visibilización de militares víctimas y sus familias en coordinación con las unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón.			
OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
3	2026252021918473	Se apoyó la planeación y realización de actividades conmemorativas en el marco del Día de los Héroes de la Nación y sus Familias, orientadas a promover la construcción de memoria, el reconocimiento y la visibilización de los militares víctimas del conflicto armado y de sus familias Asimismo, se participó en la actividad conmemorativa del 20 de julio, desarrollada en el Colegio Facundo Navas, con el propósito de fortalecer en la comunidad educativa el conocimiento sobre la historia nacional, el servicio de los integrantes de la Fuerza Pública y su aporte al país.	10/07/2026
4.Formular, desarrollar e implementar un (01) proyecto productivo donde se beneficien militares víctimas del conflicto y sus familias.			
OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD
		se brindó	

	4	2026252021918903	acompañamiento a las señoras Claudia Juliana Tarazona y Astrid Rangel Machado, víctimas del conflicto armado, en el diligenciamiento del formato requerido para avanzar en el proceso de preselección de la convocatoria sobre proyectos productivos desarrollada por la Gobernación de Santander.	10/07/2026
--	---	------------------	--	------------

5.Realizar dos (02) ponencias en universidades, colegios, entidades del estado o empresas privadas, donde se dé a conocer la labor de la Dirección de Apoyo a la

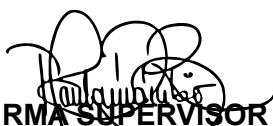
OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
5	2026252021919243	se realizó una charla alusiva a la conmemoración del 20 de julio en el Colegio Facundo Navas Mantilla, dirigida a la comunidad educativa. Durante la actividad se abordaron aspectos relacionados con la importancia histórica de esta fecha y se dio a conocer la labor desarrollada por la Dirección de Apoyo a la Transición, especialmente sus acciones orientadas a la construcción de memoria, el reconocimiento y la visibilización de los militares víctimas del conflicto armado y	10/07/2026



		sus familias.	
6.Gestionar, en coordinación con entes gubernamentales como Gobernaciones, Alcaldías, Universidades y ONGs, una sala de la memoria en el área de responsabilidad de la División, que refleje los acontecimientos más relevantes del conflicto armado, destacando el protagonismo de las víctimas mediante exposiciones de fotografías y objetos representativos de los hechos victimizantes en contra del personal militar.			
OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
6	2026252021919583	Se elaboraron y remitieron oficios a la Secretaría de Educación de Santander y a la Secretaría de Educación de Bucaramanga, con el propósito de promover la visita de estudiantes de diferentes instituciones educativas al museo Museo Batalla de Palonegro como espacio de memoria histórica en el área de responsabilidad de la División. Asimismo, se realizó seguimiento y gestión ante la Secretaría del Interior del Departamento de Santander para el pago del canon de arrendamiento del museo en el Centro Cultural de Oriente. Estas acciones estuvieron orientadas a garantizar la continuidad y sostenibilidad del espacio, así como su funcionamiento como escenario	10/07/2026

			para la divulgación de hechos relevantes del conflicto armado, la memoria institucional y la historia regional.													
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: \$ 4.123.000 Valor autorizado a pagar: \$ 41.230.000															
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Valor Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$ 280.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SALUD TOTAL</td> <td>\$ 218.900</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$ 9.200</td> </tr> </tbody> </table>				Obligación	Entidad	Valor Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$ 280.200	SALUD	SALUD TOTAL	\$ 218.900	ARL	POSITIVA	\$ 9.200
Obligación	Entidad	Valor Pago														
PENSIÓN	PORVENIR	\$ 280.200														
SALUD	SALUD TOTAL	\$ 218.900														
ARL	POSITIVA	\$ 9.200														
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Cuenta de cobro - Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. - Informe de supervisión - Comprobante de pago de seguridad social - Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizada Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.															
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL <u>X</u> TOTAL <u> </u> Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.															
16. RECOMENDACIONES																
17. CONCLUSIONES																

Para constancia se firma en, **(Bogotá)**, en el mes de **JULIO 2026**


FIRMA SUPERVISOR

Contrato No. 125-CENACPERSONAL-2026
 Nombre completo: TE. MARIA PAULA DURÁN RUBIO
 Cargo: Oficial Memoria Histórica, víctimas o quien haga sus veces
 Resolución de nombramiento: 00000118 del 13 de enero de 2026



Carrera 50 #18-92-Departamento Jurídico Integral
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
datra@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC0310-1